

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS A2, C1 Y C2 DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 7 DE OCTUBRE DE 2020 (“BOCYL” DEL 16).**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los subgrupos A2, C1 y C2, convocado por Resolución Rectoral de 7 de octubre de 2020, –publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 16– de conformidad con lo establecido la base 4.1 y 4.3 de la convocatoria,

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León,

**R E S U E L V E**

**Primero:** Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso de méritos, tanto en su “fase de vacantes”, como en la “fase otras Universidades públicas”, tal y como se hace constar en las relaciones certificadas que figuran como Anexo a la presente Resolución, en las que figuran con indicación expresa, en su caso, las causas de la no admisión de aquellos aspirantes excluidos.

**Segundo:** Hacer pública, en los lugares que se indica en la base 4.3, la presente Resolución junto con las mencionadas relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de Anuncios/PAS).

**Tercero:** Conceder tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquéllos que no figuren en las relaciones de admitidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso de provisión.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Rector: Por delegación (RR. 26/08/2020 «B.O.C. y L.» del 02/09/2020), el Gerente: Julio Ignacio García Olea.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	O2SDZzGsCSEPWvEZbV4nGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	26/11/2020 14:28:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O2SDZzGsCSEPWvEZbV4nGQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=O2SDZzGsCSEPWvEZbV4nGQ==</a>			